



**DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN DE RENUNCIA AL  
CONTRATO DEL LOTE 2 DEL EXPTE. 46/13  
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CRIOSTATOS Y DOS ARCONES  
CONGELADORES DE -80° CON DESTINO AL INSTITUTO DE  
NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE”**

Se hace constar que con fecha de hoy se ha iniciado la publicación de declaración renuncia al contrato del lote 2 “Dos arcones congeladores de -80°”, del expte. nº 46/13 según Resolución Rectoral 359/14 de fecha 11/03/2014.

Elche, a 12 de marzo de 2014

  
Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
Edificio. Rectorado y Consejo Social  
Avda de la Universidad s/n – 03202 ELCHE (Alicante)  
Telf.: 96 665 85 18 – Fax: 96 522 21 27



## Servicio de Contratación

EXPTE. 46/13- Lote 2

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

Visto que tras el proceso licitatorio correspondiente para el Expediente 46/13 "SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CRIOSTATOS Y DOS ARCONES CONGELADORES DE -80° CON DESTINO AL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", las ofertas presentadas al lote 2, "Dos arcones congeladores de - 80°" fueron clasificadas en virtud de la Resolución Rectoral 2264/13 de fecha 18 de diciembre de 2013, a la empresa Akralab S.L. al considerarla económicamente más ventajosa por los motivos que en dicha resolución constan, habiendo cumplido dicha mercantil con el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contenido en la referida resolución.

Visto que con fecha 24 de enero de 2014, se recibe escrito firmado por el Director del Instituto de Neurociencias de la Universidad, del siguiente tenor literal: "A pesar de tener ya hecha la adjudicación de los dos arcones de - 80° del expte. 46/13, hemos detectado un error que nos hace no poder aceptar el resultado. El principal problema es que los arcones asignados en el concurso no se ajustan en forma alguna a los espacios designados para su instalación.... Esto hace que los adaptadores portamuestras sean incompatibles con los arcones concedidos, lo que dificulta el intercambio de muestras ya dispuestas en otros y, por tanto, provocaría una inversión adicional para el acondicionamiento de las muestras. Por ello nos vemos obligados a solicitar la anulación del proceso y que se cancele la adquisición. Aceptamos nuestro error en la forma de enunciar las necesidades, pero he de decir que, clásicamente, a los congeladores de - 80° se les denomina arcones, aunque estrictamente hablando un congelador vertical no es un arcón. Es cierto que deberíamos haber contado con ello antes de iniciar el proceso, pero no ha sido hasta ahora que se han detectado los inconvenientes mencionados. Nos resulta del todo imposible instalar dichos arcones horizontales en el Instituto".

Visto el informe jurídico que ha quedado unido al expediente y del que se traslada resumen a esta Resolución Rectoral, a saber:

La posibilidad del órgano de contratación de *renunciar o desistir del procedimiento de adjudicación del expediente por razones de interés público debidamente justificadas*, según consta establecido en el apartado 14.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas de conformidad con el contenido del artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procediendo *la compensación a los licitadores por los gastos en que hubieren incurrido*.

La obligatoriedad para los entes, organismos y entidades del sector público de *determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas* de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el informe 3/2013, de 15 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid, sobre la posibilidad de renuncia.

Asimismo se menciona en el informe jurídico que es recomendación de la Junta Consultiva según consta en el acuerdo de 6 de mayo de 1997, al respecto de la renuncia por razones de interés público-económico, que *son principios básicos en la actuación de la Administración Pública tanto la eficiencia, conseguir los objetivos al menor coste posible, como la proporcionalidad, en virtud de la cual la medida a adoptar ha de ser adecuada al fin que la justifica, necesaria para alcanzarlo, y equilibrada, derivándose para el interés general beneficios superiores a los inconvenientes que comporta*.



Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a quien corresponde, como órgano específico entre otras potestades, la renuncia a la celebración de un contrato, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo de 2014, así como el resto de la documentación del expediente,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Renunciar a la celebración del contrato correspondiente al lote 2 (arcones congeladores) del expediente "Suministro e instalación de dos criostatos y dos arcones de congeladores de 80º con destino al Instituto de Neurociencias de la Universidad Miguel Hernández de Elche" (Expte. 46/13), siendo el motivo de la misma, la existencia un error en la forma de enunciar las necesidades, tal como se ha puesto de manifiesto en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas participantes en el expediente, y compensar a la empresa Akralab, S.L. de los gastos en que haya incurrido con ocasión del requerimiento de presentación de documentación efectuado.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)